

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 448**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo 433, de fecha 27 del mismo mes y año, se votó la Ley del Presupuesto General Para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2022.
- II. Que la asignación de recursos en el Ramo de Salud para el ejercicio financiero fiscal 2022, asciende a UN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,085,959,209.00) y consta de catorce Unidades Presupuestarias.
- III. Que la Unidad Presupuestaria número 07 establecida en la Ley del Presupuesto General Para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2022 en el Ramo de Salud, sobre el "Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades", presenta una asignación de recursos que asciende a SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$604,926,990.00).
- IV. Que se refleja en la Línea de Trabajo número 37 sobre "Subsidios Varios", una asignación presupuestaria destinada a la "Fundación Nuestros Pequeños Hermanos" de Santa Ana, por un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00). Sin embargo, existe discrepancia en su denominación, debido a que existió un error en la consignación de su denominación social de "Fundación Nuestros Pequeños Hermanos", de Santa Ana, siendo lo correcto sustituirla por el de "Fundación Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos El Salvador", de Santa Ana.
- V. Que debido a la discrepancia señalada en la denominación social "Fundación Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos", de Santa Ana, no puede ejecutar la asignación de recursos que se le ha otorgado en el Presupuesto General del Estado, lo que dificulta su adecuado funcionamiento y cobertura a los servicios operativos consistentes en cuidados de salud, alimentación balanceada, y una educación integral, por lo que es necesario emitir reformas a la Ley del Presupuesto General Para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2022, en el sentido de modificar la denominación social a "Fundación Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos El Salvador", de Santa Ana, en la Unidad Presupuestaria número 07 - Línea de Trabajo número 37, establecida en la asignación de recursos financieros para el Ramo de Salud.

POR TANTO,

en uso de las facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Amílcar Giovanni Zaldaña Cáceres.

DECRETA las siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

REFORMAS A LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL DEL AÑO 2022

Art. 1. Refórmase en el Ramo de Salud 3200, literal B - Asignación de recursos, numeral 3 de la Relación Propósitos con Recursos Asignados, en la Unidad Presupuestaria 07 - Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 37 - Subsidios Varios, la denominación social de "Fundación Nuestros Pequeños Hermanos", de Santa Ana, en el sentido de sustituirla por la denominación social de "Fundación Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos El Salvador", de Santa Ana.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 148
Tomo N° 436
Fecha: 11 de agosto de 2022

MB/mc
17-08-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.